

TRANSCIENCIA  
En la fecha se ha expedido  
Resolución siguiente

“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”  
**UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN**  
**HUÁNUCO - PERÚ**  
**SECRETARÍA GENERAL**  
**RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**N° 1994-2019-UNHEVAL**

Cayhuayna, 06 de mayo de 2019.

Vistos los documentos que se acompañan en ocho (08) folios;

**CONSIDERANDO:**

Que la Secretaria General de la UNHEVAL, mediante Oficio N° 425-2019-UNHEVAL, del 16.ABR.2019, dirigido a la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos, manifiesta que la Unidad de Grados y Títulos, sugiere que la data de los profesionales que estudiaron en la Segunda Especialidad Profesional a cargo de la Escuela de Posgrado, el Sistema Académico que está a cargo de la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos, se transfiera resolutiveamente, a las facultades de Obstetricia y Enfermería; por lo que previo a la emisión de la resolución, solicita opinión al respecto;

Que la Directora de Asuntos y Servicios Académicos, mediante Oficio N° 386-2019-UNHEVAL-VRACAD-DAYSA, remite el Oficio N° 277-2019-UNHEVAL-DAYSA/UPA-J, del Jefe de la Unidad de Procesos Académicos, quien sugiere se realice la transferencia de data académica de los alumnos de las segundas especialidades que estuvieron a cargo de la Escuela de Posgrado a sus respectivas Unidades Administrativas en las facultades;

Que en la sesión ordinaria N° 30 de Consejo Universitario, del 29.ABR.2019, luego de la deliberación, el pleno acordó AUTORIZAR LA TRANSFERENCIA DE DATA ACADÉMICA de la totalidad de los alumnos de las diferentes segundas especialidades que estuvieron a cargo de la Escuela de Posgrado de la UNHEVAL, a las unidades respectivas de las facultades de Obstetricia, de Enfermería y de Psicología, encargadas de su administración a partir de la fecha; disponiendo que la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos proceda al cambio de la nomenclatura en el sistema académico de las segundas especialidades de las facultades de Obstetricia, de Psicología, de Enfermería y otras que pudiera haber;

Que el Rector remite el presente caso a Secretaría General, con Proveído N° 0482-2019-UNHEVAL-CU/R, para la emisión de la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU y la Resolución Rectoral N° 0526-2019-UNHEVAL, que encarga las funciones de Secretario General al Dr. VENANCIO OCHOA ROMERO;

**SE RESUELVE:**

- 1º. AUTORIZAR LA TRANSFERENCIA DE DATA ACADÉMICA** de la totalidad de los alumnos de las diferentes segundas especialidades que estuvieron a cargo de la Escuela de Posgrado de la UNHEVAL, a las unidades respectivas de las facultades de Obstetricia, de Enfermería y de Psicología, encargadas de su administración a partir de la fecha; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2º. DISPONER** que la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos proceda al cambio de la nomenclatura en el sistema académico de las segundas especialidades de las facultades de Obstetricia, de Psicología, de Enfermería y otras que pudiera haber; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 3º. DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes y a los interesados.

Regístrese, comuníquese y archívese.

  
**Dr. Reynaldo M. OSTOS MIRAVAL**  
**RECTOR**

  
**Dr. Venancio OCHOA ROMERO**  
**SECRETARIO GENERAL (E)**

Distribución:  
Rectorado VRACAD VRInv-AL OCI  
Transparencia DCalidad DAYSA EPG  
FPSIC FE FOBST UGT UPAcad. UPG Archivo